

RESOLUCION NÚMERO 00000387

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, LIQUIDA Y PAGA LAS PRESTACIONES SOCIALES DERIVADAS DE LA TERMINACIÓN DE UNA RELACIÓN LABORAL.

EL GERENTE GENERAL ENCARGADO DE INFIMANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en su el Artículo Trigésimo Cuarto, del Acuerdo 1091 del 9 de agosto de 2021, "Por el cual se reforman los estatutos del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales "Infimanizales" emanado del Concejo Municipal de Manizales y

CONSIDERANDO:

1. Que el exfuncionario **JOSE ESAIN LOZANO GALINDO**, identificado con la cédula número 7.721.482, viene prestando sus servicios desde el 04 de enero de 2021, al INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE MANIZALES "INFIMANIZALES" NIT. 890.801.059-0 en el cargo de Técnico Administrativo, mediante nombramiento provisional, Nivel Técnico, grado 02, código 367.
2. Que mediante resolución número 00000325 del 21 de agosto de 2026, Infimanizales dio por terminado el nombramiento provisional del exfuncionario **JOSE ESAIN LOZANO GALINDO**, del cargo Técnico Administrativo, mediante nombramiento provisional, Nivel Técnico, grado 02, código 367, a partir del 24 de agosto 2026, por lo cual laborara hasta el 23 de agosto de 2026.
3. Que en virtud de lo anterior, se hace imperativo efectuar la liquidación definitiva y en forma proporcional según corresponda, por los siguientes conceptos:
 - Bonificación por servicios prestados proporcional 04 de enero de 2026 hasta el 23 de agosto de 2026.
 - Vacaciones del periodo 04 de enero de 2025 hasta el 03 de enero de 2026.
 - Prima de vacaciones del 04 de enero de 2025 hasta el 03 de enero de 2026
 - Bonificación por recreación del periodo 04 de enero de 2025 hasta el 03 de enero de 2026
 - Vacaciones proporcionales del periodo 04 de enero de 2026 hasta el 23 de agosto de 2026.
 - Prima de vacaciones proporcionales del periodo del periodo 04 de enero de 2026 hasta el 23 de agosto de 2026.
 - Bonificación por recreación proporcionales del periodo del periodo 04 de enero de 2026 hasta el 23 de agosto de 2026.
 - Prima de Navidad proporcional del 01 de enero hasta el 23 de agosto de 2026.

Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infimanizales - NIT: 890.801.059-0

📍 Cra 22 # 18 - 09 Piso 2 Torre B - CAM | ☎ Tel.(6) 88797 90 | 170001

✉ contacto@infimanizales.gov.co

Notificaciones judiciales: sgeneral@infimanizales.com

- Cesantías del 01 de enero hasta el 23 de agosto de 2026.
- Intereses a las cesantías del 01 de enero hasta el 23 de agosto de 2026.

4. Que el exfuncionario **JOSE ESAIN LOZANO GALINDO**, tiene derecho a que se le pague una **Bonificación por Servicios Prestados proporcional** por el periodo comprendido entre proporcional 04 de enero de 2026 hasta el 23 de agosto de 2026.

Salario $\$4.125.382 * 38\% = \$1.567.645$

360	\$1.567.645	=	
230	X		\$1.001.551

5. Que el exfuncionario **JOSE ESAIN LOZANO GALINDO**, tiene derecho a que se le pague las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación por el periodo desde el 04 de enero de 2025 hasta el 03 de enero de 2026.

Que en CONCEPTO DEL CONSEJO DE ESTADO DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1981, "RÉGIMEN PRESTACIONAL SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES. DOCTRINA. Cómo se liquidan y compensan vacaciones en el sector oficial, determinó:8

(...) 2. *Cuando las vacaciones no son disfrutadas en tiempo deben ser pagadas en dinero y obviamente ese pago debe abarcar todo el espacio de tiempo durante el cual el trabajador hubiera podido descansar porque de otra manera resultaría desfavorable para él esta última alternativa, con el agravante de no haber podido, por circunstancias generalmente ajenas a su voluntad, recuperar sus fuerzas con el descanso a que tiene derecho."*

VACACIONES 2025-2026

Sueldo		\$4.125.382
Prima de servicios	$\$4.125.382/12$	\$ 343.782
Bonificación por Servicios prestados	$\$1.567.645/12$	\$ 130.637
Salario Promedio		\$4.599.801
$\$4.599.801/30*21$		\$3.219.860

PRIMA DE VACACIONES 2025-2026

Sueldo promedio $\$4.599.801/2$ **\$2.299.900**

BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN 2024-2025

Sueldo $\$4.125.382/ 30 * 2 =$ **\$275.025**

6. Que el exfuncionario **JOSE ESAIN LOZANO GALINDO**, tiene derecho a que se le pague de manera **proporcional** vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación por el periodo desde el 03 de enero de 2026 hasta el 23 de agosto de 2026.

Que en CONCEPTO DEL CONSEJO DE ESTADO DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1981, "RÉGIMEN PRESTACIONAL SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES. DOCTRINA. Cómo se liquidan y compensan vacaciones en el sector oficial, determinó:8

(...) 2. *Cuando las vacaciones no son disfrutadas en tiempo deben ser pagadas en dinero y obviamente ese pago debe abarcar todo el espacio de tiempo durante el cual el trabajador hubiera podido descansar porque de otra manera resultaría desfavorable para él esta última alternativa, con el agravante de no haber podido, por circunstancias generalmente ajenas a su voluntad, recuperar sus fuerzas con el descanso a que tiene derecho."*

VACACIONES PROPORCIONAL 2026

Sueldo		\$4.125.382
Prima de servicios	\$4.125.382/12	\$ 343.782
Bonificación por Servicios prestados	\$1.001.551/12	\$ 83.463
Salario Promedio		\$4.552.626
360 21		
230 X =13,42		

Sueldo promedio \$4.552.626/30*13,42= **\$2.036.036**

PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL 2026

360 15 = 9.58
230 X
Sueldo promedio \$4.552.626/30*9.58= **\$1.454.311**

BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN 2026

360 2
230 X = 1.2777
Sueldo \$4.125.382/ 30 *1.2777 = **\$175.711**

7. Que el exfuncionario **JOSE ESAIN LOZANO GALINDO**, tiene derecho a que se le pague una **prima de navidad proporcional** por el periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 23 de agosto de 2026.

Sueldo		\$4.125.382
Prima de servicios	\$4.125.382/12	\$ 343.782
Bonificación por Servicios prestados	\$1.001.551/12	\$ 83.463
Prima de vacaciones	\$3.761.497/12	\$ 313.458
Salario Promedio		\$4.865.477

360 \$4.865.477
233 X

Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infimanizales - NIT: 890.801.059-0

📍 Cra 22 # 18 - 09 Piso 2 Torre B - CAM | ☎ Tel.(6) 88797 90 | 170001

✉ contacto@infimanizales.gov.co

Notificaciones judiciales: sgeneral@infimanizales.com

www.infimanizales.com

\$3.149.045



SC-2000319

8. Que el exfuncionario **JOSE ESAIN LOZANO GALINDO**, tiene derecho a que se le liquide unas cesantías e intereses a las cesantías por el periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 23 de agosto de 2026.

Sueldo

		\$4.125.382
Prima de servicios	\$4.125.382/12	\$ 343.782
Bonificación por Servicios prestados	\$1.001.551/12	\$ 83.463
Prima de vacaciones	\$3.754.211/12	\$ 312.851
Prima de navidad	\$3.149.438/12	\$ 262.420
Salario Promedio		\$5.127.898

360 \$5.127.898=
233 X

\$3.318.889

Intereses a las cesantías

361 12
233 X 7.7666%

\$257.767

Total pagos	\$ 17.188.095
Menos salud y pensión	\$ 80.124
Menos Rete Fuente	\$ 534.000
Total	\$16.573.971

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a favor el exfuncionario **JOSE ESAIN LOZANO GALINDO**, identificado con la cédula número 7.721.482, las prestaciones definitivas así:

• Bonificación por servicios prestados proporcional	\$1.001.551
• Vacaciones	\$5.255.896
• Prima de vacaciones	\$3.754.211
• Bonificación por recreación	\$ 450.736
• Prima de Navidad proporcional	\$3.149.045
• Cesantías	\$3.318.889
• Intereses a las cesantías	\$ 257.767

TOTAL PAGOS

\$17.188.095

DESCUENTOS

Pensión	\$ 40.062
Salud	\$ 40.062
Retefuente	\$534.000
TOTAL DESCUENTOS	\$614.124

NETO A PAGAR

\$16.573.971

Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales - Infimanizales - NIT: 890.801.059-0

📍 Cra 22 # 18 - 09 Piso 2 Torre B - CAM | ☎ Tel.(6) 88797 90 | 170001

✉ contacto@infimanizales.gov.co

Notificaciones judiciales: sgeneral@infimanizales.com

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Jefe de la oficina de Servicios Corporativos para girar las sumas reconocidas, previo cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

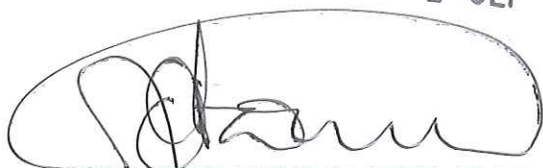
ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución personalmente y si no es posible, notifíquese por aviso, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, ante el Gerente General de Infimanizales, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el Artículo 76 del CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales,

22 SEP 2026



JOSE FERNANDO OLARTE OSORIO
Gerente General

Revisó

ESTEBAN RESTREPO URIBE/Secretario General

LUZ ADRIANA FRANCO GALLEGU/

Jefe Oficina Servicios Corporativos

CAROLINA LOPEZ GARCIA/ Profesional Universitario

Proyecto

SANDRAMGUTIERREZPOLO/Técnico Administrativo